

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Hros. de Agustín Ventura Sariñena	Santa Anastasia	Cereal seco.
2	Benjamin Ventura Sariñena	Idem	Idem.
3	Pilar Ventura Sariñena	Idem	Idem.
4	Hros. de Ignacio Ventura Sariñena	Idem	Idem.
5	Hros. de Ana Ventura Sariñena	Idem	Idem.
6	Hros. de Agustina Ventura Sariñena	Idem	Idem.
7	Hros. de Ana Ventura Sariñena	Idem	Idem.
8	Dionisio Marcellán Millán	Las Quemadas	Idem.
9	Urbano Marcellán Millán	Idem	Idem.
10	Joaquín Gimbau	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «151-GR. Urgencia. Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar». Termino municipal de Fuente Vaqueros.

Incluidas las obras del «Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar» en el Plan de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros el día 21 del corriente, a las once de la mañana.

A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 5 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.482-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Antonio Bohórquez Vallejo.	Margen izquierda del Genil.
2	D. Emilio Capilla Rojas	Idem.
3	D. Manuel Garnica Pérez	El Martinete.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de febrero de 1970 resolviendo que la asignatura del sexto curso de la Licenciatura de Medicina de la Universidad de Madrid, «Historia de la Medicina», tenga carácter optativo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Madrid, en el sentido de que la asignatura de «Historia de la Medicina» pierda su actual carácter de obligatoriedad con el que figura en el plan de estudios vigente, pasando con carácter optativo al periodo de Doctorado, y de acuerdo con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que la asignatura del sexto curso del vigente plan de estudios en la Universidad de Madrid,

«Historia de la Medicina», pase a formar parte con carácter optativo del periodo de Doctorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Hermenegildo Arruga Liró.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Hermenegildo Arruga Liró.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid plazas de Profesores agregados.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan:

«Econometría y métodos estadísticos» (Departamento de Estadística y Econometría).

«Política económica» (Departamento de Política Económica).

«Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras».

«Historia del pensamiento político español».

«Teoría económica (consumo, producción, precios y rentas)».

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.